



A.C. 050-2023-MPSR-J/CM  
22/09/2023

## CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

### ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-MPSR-J/CM

Juliaca, 22 de setiembre de 2023

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, celebrado en fecha 18 de setiembre del 2023; OFICIO N° 018-2023-GP-ICL/MML, emitido por el Gerente de Proyectos del Instituto Catastral de Lima; INFORME N° 149 y 150-2023-MPSRJ/GEDU, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; INFORME N° 0541, 0571-2023-MPSR-J/GPP/SGPF-OMC, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas; DICTAMEN LEGAL N° 227-2023-MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; INFORME N° 0579-2023-MPSR-J/GPP/SGPF-GVL, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas; sobre propuesta de suscripción de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de San Román", y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: *Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...);*

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 *Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;*

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del citado Texto Único Ordenado, señala que: *Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;*

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".*

Que, el pasado 24 de julio del presente año, el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de San Román, han celebrado y suscrito el "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN", con el objeto de establecer vínculos de mutua colaboración entre las partes, con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias, para formular, ejecutar proyectos y actividades que promuevan el desarrollo del Catastro a nivel de la provincia, a través de servicios y asesorías técnico normativas que se definirán en los Convenios Específicos.

En esa medida, el Gerente de Proyectos del Instituto Catastral de Lima, a través del OFICIO N° 018-2023-GP-ICL/MML, remite el proyecto de "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de San Román", que tiene por objeto el apoyo técnico y administrativo en materia catastral entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de San Román, solicitando la suscripción de la misma;

Que, mediante Informe N° 149 y 150-2023-MPSRJ/GEDU, el Gerente de Desarrollo Urbano de esta corporación municipal, emite opinión técnica favorable respecto a la propuesta del "Convenio Específico de



A.C. 050-2023-MPSR-J/CM  
22/09/2023

Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de San Román”, que fuera formulado por el Instituto Catastral de Lima.

Que, de la revisión del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de San Román”, se advierte que tiene por objeto el apoyo técnico y administrativo en materia catastral entre las partes, en el marco de sus respectivas competencias, conducentes a establecer mecanismos de colaboración que permitan garantizar una adecuada y eficiente elaboración de sus respectivos instrumentos de planificación que permitan la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto de Creación y Mejoramiento de la Gestión del Servicio de Información Catastral en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad;

En relación al financiamiento de convenio, tratándose de un Convenio de Cooperación Interinstitucional, en el marco de un proyecto de inversión pública: “*Los gastos que demande la ejecución de actividades para el cumplimiento del objeto del convenio serán financiados con cargo al proyecto de inversión, en concordancia al numeral 5.2.4 de la Cláusula Quinta del Convenio Específico*”;

Que, mediante INFORME N° 0541, 0571-2023-MPSR-J/GPP/SGPF-OMC, el Subgerente de Presupuesto y Finanzas de esta corporación municipal, concluye que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), con la fuente de Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, recomendando continuar con el trámite de suscripción de Convenio;

Que, estando a los antecedentes y actuados, premisa normativa, fáctica y análisis legal efectuado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N° 227-2023-MPSR-J/GAJ, Opina que resulta procedente que a través de Acuerdo de Concejo Municipal, se apruebe el “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de San Román”, que fuera propuesto y formulado por el Gerente de Proyectos del Instituto Catastral de Lima;

Que, la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas de esta corporación, emite informe y opinión presupuestal ampliado para la celebración del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de San Román”, a través del INFORME N° 0579-2023-MPSR-G/SGPF-GVL, concluyendo que de conformidad a lo dispuesto en el literal h) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Años Fiscal 2023, que señala: *Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional (...), se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, hasta por la suma de S/. 52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES), con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para la transferencia al Instituto Catastral de Lima, recomendando la suscripción del convenio y la transferencia respectiva.*

Que, el Instituto Catastral de Lima, es un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica y técnica. Tiene por objeto entre otros, el de brindar servicios de consultoría y administración en materia catastral a nivel nacional e internacional, realizar estudios y trabajos de investigación de carácter técnico, económico y legal de la dinámica relacionada con el desarrollo de la cartografía catastral digital y satelital y la obtención de datos georreferenciados ligados a la propiedad y al territorio, determinar los valores catastrales, definir políticas fiscales para la determinación de tarifas y tasas impositivas, así como realizar estudios sobre el mercado inmobiliario; asimismo, celebrar todos los actos y contratos públicas y privadas nacionales e internacionales para el desarrollo de proyectos catastrales y la utilización de los archivos informatizados y datos geo-referenciados para trabajos específicos, tales como el suelo, redes de transporte y otros; así como, celebrar convenios con otras municipalidades para brindar asesoría o encargarse del catastro de éstas.

Por su lado, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; las municipalidades provinciales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional; tomando sus decisiones a través del Acuerdos de Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



A.C. 050-2023-MPSR-J/CM  
22/09/2023

Que, habiendo sido evaluado y deliberado la propuesta del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de San Román”, por el Pleno del Concejo Municipal y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de los asistentes al Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO 1º. – APROBAR** la SUSCRIPCIÓN del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN”, que tiene por objeto el apoyo técnico y administrativo en materia catastral entre las partes, en el marco de sus respectivas competencias, conducentes a establecer mecanismos de colaboración que permitan garantizar una adecuada y eficiente elaboración de sus respectivos instrumentos de planificación que permitan la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto de Creación y Mejoramiento de la Gestión del Servicio de Información Catastral en el ámbito jurisdiccional de la Municipalidad; el mismo que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en mérito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO 2º. – AUTORIZAR** al Titular del pliego, **LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ**, la suscripción del convenio aprobado en el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º. – APROBAR** la TRANSFERENCIA FINANCIERA por la suma **S/. 52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor del Instituto Catastral de Lima, para la ejecución del “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Catastral de Lima y la Municipalidad Provincial de San Román”, de conformidad con el INFORME N° 0579-2023-MPSR-G/SGPF-GVL, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas de esta corporación municipal, y

**ARTÍCULO 4º. – ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, formalizar e implementar el presente Acuerdo dentro del marco legal permitido, bajo responsabilidad.

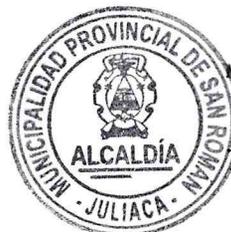
**ARTÍCULO 5º. – ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y al Gerente de Desarrollo Urbano el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los recursos transferidos en el primer artículo del presente acuerdo de concejo, debiendo destinarse los recursos públicos solo para los fines del Convenio Específico.

**ARTÍCULO 6º. – PÓNGASE**, en conocimiento el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y al Instituto Catastral de Lima, y a las unidades orgánicas correspondientes de esta entidad, para su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO 7º. – ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Acuerdo a través del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
Abog. Willian W. Vargas Lipa  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ  
ALCALDE

C.c.  
- A  
- GM  
- GPP  
- GDU  
- SGPF  
Reg. 2061  
Archivo GSG-MPSR-J